



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA- SAMC-009 - 2018

OBJETO:

Código UNSPSC: 77000000
PRODUCTO: Servicios Ambientales

BOGOTÁ DC, ABRIL DE 2018



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

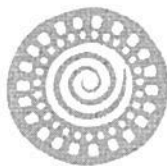


RECOMENDACIONES INICIALES

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente requiere contratar la realización del mantenimiento de las áreas reforestadas en predios adquiridos en el departamento para la conservación, preservación y recuperación del recurso hídrico.

Para este efecto se presenta a continuación el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Departamento de Cundinamarca.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos del proponente, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
8. Analizar, en su integridad y detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite, prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
12. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta y verificar que:
 - Sea otorgada a favor de Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente NIT. 899 999 114 – 0
 - Como tomador figure completa la razón social del oferente, como está en el Certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial.
 - El objeto y número de referencia coincidan con el del proceso de selección.
 - Este debidamente suscrita por el tomador – proponente afianzado.
 - Que se anexe el recibo de pago de la prima correspondiente al seguro.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

13. Tenga siempre presente que todos los procedimientos deberán efectuarse en la plataforma del SECOP II con el número del proceso contractual asignado, para lo cual deberá verificar los términos y plazos establecidos, puesto que la plataforma no permitirá el ingreso de información después de vencido el plazo previsto para cada actividad o etapa del proceso.

NOTA: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DETERMINARÁ LA NECESIDAD O NO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE LA MISMA.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente presenta a continuación el pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA- SAMC-009 - 2018**

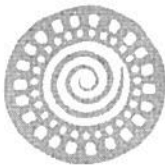
El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para la realización del mantenimiento de los predios adquiridos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, relacionado con la destinación el 1% de los ingresos recibidos por los Departamentos, Municipios y Corporaciones Autónomas Regionales, El Departamento desde su expedición hasta la fecha se han adquirido **675** predios de importancia hídrica, localizados en áreas estratégicas de **76** Municipios, lo que equivale a **41.306,71** hectáreas.

Teniendo en cuenta que la sola adquisición de estos predios no garantiza la preservación de sus servicios ecosistémicos, por lo que se hace necesario que se realicen principalmente actividades de mantenimiento para darle sostenibilidad a las reforestaciones realizadas en años anteriores, en otros casos se requiere reforestación y cerca de aislamiento. Dichos predios prestan importantes servicios ambientales y son áreas que propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, claves para la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos y la cobertura boscosa, entre otros

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente proyecto de pliego, las cuales deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II con el número del proceso contractual asignado

Este documento se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente de pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborados por el Comité Asesor y Evaluador de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Localización: Los predios a intervenir se encuentran ubicados en los siguientes municipios: Pacho, Fusagasugá, Gutiérrez, La Calera, Guayabetal, Guayabal de Siquima, Choachi, Guaduas, Quebradanegra y Sasaima.

Código UNSPSC: 77000000 Servicios ambientales

1.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para garantizar la protección y conservación de áreas en las que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos veredales, municipales y/o regionales del Departamento, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento, las cuales incluyen: reposición de material vegetal, limpieza, plateo, control fitosanitario y fertilización, en otros predios se requiere el establecimiento de reforestación y el establecimiento de cercas de protección, para aislar la siembra de material vegetal, evitar acciones antrópicas y el ingreso de semovientes.

Para efectos del presente proceso se tendrán tres grupos de predios a intervenir: el primero donde se realizara el primer mantenimiento de reforestaciones realizadas en el pasado con recursos del Departamento; el segundo donde se establecerá la reforestación en las zonas degradadas priorizadas con el fin de modificar su cobertura y propender la protección de los recursos naturales y el tercero donde se establecerá la cerca de protección o aislamiento indistintamente en los predios donde se implementaran acciones de reforestación o mantenimiento.

Los predios y comunidades beneficiarios de las actividades a ejecutar comprenderán en el primer grupo (Mantenimiento) los municipios de; Pacho, Fusagasugá, Gutiérrez, La Calera, Guayabetal, Guayabal de Siquima, Choachi y Guaduas; en el segundo grupo (Reforestación) se realizará en el municipio de Sasaima; y en el tercer grupo (cerca de protección o aislamiento) en los municipios de Quebradanegra y Sasaima. Sin embargo, en caso de que en el desarrollo del contrato las condiciones técnicas y de variabilidad climática no permitan llevar a cabo las actividades en los municipios establecidos se podrán incluir otros municipios, previo a la ejecución de una visita técnica y autorización por parte del supervisor.

Las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría del Ambiente, ya que de esta forma se garantiza la preservación de los bienes y servicios ambientales presentes en las áreas adquiridas, razón por la que para satisfacer la necesidad se considera



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

pertinente realizar un contrato con una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia en proyectos que propendan por la conservación de la biodiversidad, restauración ambiental y ecológica y fortalecimiento de capacidades locales con la que se puedan aunar esfuerzos para realizar el mantenimiento de los predios adquiridos con recursos de la ley 99 de 1993.

Con fundamento a lo anterior, se establece que la necesidad a satisfacer está orientada a desarrollar acciones de recuperación de áreas degradadas o potrerizadas de interés para la recuperación integral de los ecosistemas priorizados.

El objeto del contrato está dirigido al cumplimiento de los programas misionales de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca y sus objetivos se encuentran previstos en la meta 179 del Plan de Desarrollo de la presente Administración y está contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones; aprobado para esta vigencia.

En el anterior contexto, se considera necesario adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad antes planteada.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, literal b) del numeral 2 del artículo 2 se estableció como causal de contratación la selección abreviada de menor cuantía. Es de destacar que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido en Capítulo 2 Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 2. Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

El Decreto Departamental 038 de 2016 en el numeral 4.3 contempla el proceso de Selección Abreviada que a la letra dice “De conformidad con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, el Nivel central del Departamento de Cundinamarca adelantará este tipo de contratación en los eventos establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007”

Por lo anterior, la Secretaría del Ambiente considera que es procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016, en razón a que el valor estimado para la contratación se encuentra en el rango definido para la menor cuantía para el Departamento de Cundinamarca.

1.5. RÉGIMEN LEGAL

El Gobernador de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental No. 0246 de 2016, delegó en los Secretarios de Despacho, según la estructura administrativa indicada en el Decreto Ordenanza No. 265 de



2016, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso de selección abreviada y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrarán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 038 de 2016 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Secretaría del Ambiente considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría del Ambiente Departamental, ha establecido como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$307'320.587,00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, inversión que se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión: 297136/03 Hectáreas con mantenimiento - Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7000093436 y se encuentra amparado por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así: Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente - Valor: \$ 307.320.587 - Rubro: 1121/3-1200/GR:4:1-08-02-179/A.10.11 - Programa 08.Cundinamarca Oferta Natural en Alianza por el Agua - Gobernanza Vital - Subprograma 02: sembramos agua para cosechar vida. Vigencia 2018.

1.7. AVISO SECOP

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, convoca a las Veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a la comunidad en general para que participen activamente dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

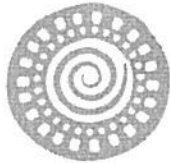


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La manifestación y la solicitud deberán ser presentadas a más tardar el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección y deberá acreditarse la condición de MYPIMES con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3806 de 2009, por su modalidad de selección (selección abreviada) y cuantía (inferior a 750 SMLMV y superior al 10% de la menor cuantía de la entidad), en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar a Mypimes, siempre cuando se verifiquen los siguientes requisitos.

1. Manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada: Mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) Mypimes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypime, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición. La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la Mypimes de participar en el proceso
- La acreditación de la Mypimes de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- La acreditación a través del RUT de que la Mypimes tiene su domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca incluida Bogotá D.C.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
- Copia del RUT.
- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de MYPIME.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypimes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

2. Evaluación de las calidades de las Mypimes: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente a las Mypimes si, luego de evaluadas, como mínimo tres (3) de las Mypimes solicitantes cumplen con los anteriores requisitos y los presupuestos de planta de personal y de activos, tienen domicilio principal en el Departamento de Cundinamarca incluida Bogotá D.C., y tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.
3. Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a las Mypimes.

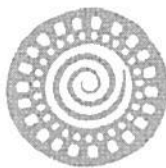


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



4. Presentación de ofertas por las Mypimes: En el caso de que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a las Mypimes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mypimes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.
5. Ampliación del Plazo: Si al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas a quien quiera hacerlo.

Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPIME permanecerá cerrada, para ser evaluadas con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MYPIME, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

6. Declaratoria de desierto: El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para MYPIME.

Las MYPIMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica	27 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Abril de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de Mayo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Resolución de Apertura	8 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación del Pliego Definitivo y Respuesta a las Observaciones	8 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Manifestación de interés en participar en el proceso de selección.	11 de Mayo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Término para la presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11 de Mayo de 2018, hasta las 3.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Plazo para presentar ofertas	17 de Mayo de 2018, hasta las 10.00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Expedición de Adendas a los pliegos de condiciones	15 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Cierre del Proceso	17 de Mayo de 2018, hasta las 10.05 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Evaluación de propuestas	17 al 22 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Publicación, Traslado y Observaciones al informe de evaluación	23 al 28 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Respuesta a las Observaciones y adjudicación del Contrato	30 de Mayo de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	5 de Junio de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II
Registro presupuestal y aprobación de garantías	8 de Junio de 2018	Calle 26 No. 51-53. Bogotá, Torre Beneficencia Piso 3

Nota: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipulados podrán ser prorrogados o modificados, caso en el cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente mediante resolución, ordenará la apertura del proceso de selección.

2.2. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones y/o aclaraciones al pliego definitivo deberán ser enviadas a través del número del proceso asignado en la plataforma del SECOP II, las cuales deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de selección abreviada SA – SAMC-009 - 2018.
- Nombre e identificación de la persona natural o jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.



- Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente NO responderá observaciones que no se presenten a través de la plataforma del proceso.

2.4. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Secretaría del Ambiente – Departamento de Cundinamarca publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II, un documento con las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a dicho proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración del pliego definitivo o de las adendas correspondientes.

2.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones se podrá consultar en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Las observaciones y/o aclaraciones al pliego definitivo deberán ser enviadas a través del número del proceso asignado en la plataforma del SECOP II, las cuales deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso de selección abreviada SA – SAMC-009 - 2018.
- Nombre e identificación de la persona natural o jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.
- Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente NO responderá observaciones que no se presenten a través de la plataforma del proceso.

2.7. ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones definitivo se realizará a través de adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta el día establecido en el cronograma del proceso o hasta el día hábil anterior al cierre del plazo para presentar ofertas, cuando haga relación a la ampliación del plazo del cierre del proceso de selección.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los pliegos, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. MANIFESTACIONES DE INTERES EN PARTICIPAR



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés por escrito a través de la plataforma del SECOP II, según los plazos establecidos, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del Secop II, con la identificación completa: nombre o razón social de quien realiza la manifestación de interés, nombre del representante legal para las personas jurídicas, dirección, teléfono.

La manifestación de interés en participar es **requisito habilitante** para la presentación de las ofertas, por lo cual no se recibirán ofertas de participantes que no hayan manifestado su interés anticipadamente dentro del plazo establecido.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante la presentación de las propuestas en el número de proceso asignado dentro de la plataforma del SECOP II, en el horario y fecha establecidos en el cronograma del Pliego de Condiciones.

La Secretaría del Ambiente – Departamento de Cundinamarca, no tendrá en cuenta las propuestas que no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.

2.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de selección abreviada, se señala el plazo dentro del cual el Departamento deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por la Secretaría del Ambiente, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.11. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP II - Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Dichos informes estarán a disposición de los proponentes en la plataforma del Secop II, en el plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, para que dentro de éstos plazos se presenten las observaciones que se estimen pertinentes.

Las observaciones a las evaluaciones se deberán presentar a través de la plataforma del Secop II durante el plazo establecido en el cronograma.

NOTA: No se atenderán observaciones que se presenten por medios diferentes al Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II

2.12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones se efectuará por escrito a través de la plataforma del SECOP II

2.13. ADJUDICACIÓN

El presente proceso no tendrá adjudicaciones parciales. Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo utilizando medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá suscribir el contrato en los términos y forma previstos en la plataforma del SECOP II, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

2.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, esto es un valor inferior en el veinte por ciento (20%) o más frente al presupuesto oficial estimado. En caso de presentarse esta situación, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 3

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar foliada, sin enmendaduras, tachones ni borrones, haciendo constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono y el correo electrónico del proponente. Se marcará en su portada de presentación con la siguiente información:

“Señores
Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
Calle 26 No. 51 – 53, Torre Beneficencia, Piso 3
Bogotá D.C.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SA – SAMC-009 - 2018.

Todos los documentos y anexos solicitados, deberá ser presentados a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que el sistema no aceptara propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

3.2. IDIOMA

La propuesta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y de la protocolización consular respectiva, cuando esto último se requiera.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure el proceso de selección y hasta la firma del contrato que se celebre con ocasión del mismo, para lo cual deberán manifestar que su vigencia es de mínimo cuarenta y cinco (45) días calendario, incluidos dentro del plazo para presentar y obtener la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Gobernación en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El retiro de la propuesta estará sujeto al procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta lo estipulado respecto a la exigibilidad de la garantía de seriedad en caso de efectuarse el retiro de la propuesta fuera del término que permite la ley.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, cuya duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

De conformidad por lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaría del Ambiente, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, dentro del término que establezca la Secretaría del Ambiente, sin que este pueda ser prorrogado.

Por tanto vencido el plazo sin que se subsane los requisitos o documentos requeridos la propuesta será **RECHAZADA**.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En este sentido, serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. Por el contrario, no podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, con la garantía de seriedad de la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato Anexo No. 1, adjunto a este Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b. El proponente, persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato Anexo No. 2) anexo al presente Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente, persona jurídica, debe acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. En el caso de Uniones Temporales o de Consorcios, se deberán acompañar los certificados de las personas jurídicas que los conforman.

4.1.4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica que presenta la oferta. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, esta se debe acompañar de la copia de la cédula del representante del consorcio o de la unión temporal.

4.1.5. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar en caso de ser ganador con su oferta, deberá aportar a la propuesta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente del ente jurídico, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

4.1.6. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y las Uniones Temporales.

En caso de propuesta presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el proponente debe presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa a nivel de certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Identificación plena mediante copia de la cédula de su representante, nombrado en el documento de conformación.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría del Ambiente - Departamento de Cundinamarca.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá haber cesión de la participación del mismo, a terceros diferentes, ni entre quienes lo integran.

4.1.7. Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. El proponente deberá indicar las Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

E. El proponente en caso de ser persona jurídica deberá acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados para tal fin en el presente documento).

F. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen antes de la suscripción del contrato.

G. Adicionalmente a lo exigido en los numerales anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

4.1.8. Validez de los Documentos otorgados en el exterior:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citado en numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 1 del parágrafo del numeral 2.2.2.3 anterior o la Apostilla descrita en el numeral 2 del parágrafo del numeral 2.2.2.3.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

NOTA: Apoderado- Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 474 del C. de Co, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la UIAF, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de

estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

4.1.9. Certificación Sobre Sistema de Seguridad Social Integral

El proponente deberá acreditar el pago de sus aportes, así como de sus empleados a los sistemas de salud y pensiones, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012.

En caso de consorcios y de uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, la certificación debe hacer referencia al término que lleva de constituida. (DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO No. 3 - INFORMACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que ostente la calidad de persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El Proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de la Secretaría del Ambiente – Departamento de Cundinamarca – NIT. 899 999 114 – 0, en las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro expedida por entidad competente, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al proceso contractual.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. Así mismo la Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa, el cubrimiento de la sanción derivada por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario; por lo tanto la Secretaría del Ambiente – Departamento de Cundinamarca, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Departamento podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado. De esta forma, la suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.11. Registro Único de Proponentes (RUP)

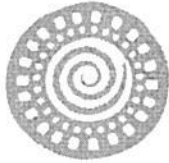
De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en forma individual o conjunta en el presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, vigente y en firme.

El Registro Único de Proponentes – RUP, contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP y el Artículo 2.2.1.1.5.6. Certificado del RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no deberá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el que se encuentre clasificado en todos y cada uno de los códigos, según el régimen jurídico de su inscripción de la siguiente manera:

Código UNSPSC	CLASE
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Desarrollo de recursos forestales

NOTA: En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal, la totalidad de los miembros deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). La



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

inscripción, renovación, y actualización del registro único de proponentes, deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

4.1.12. Multas y Sanciones

a.- El proponente deberá indicar en el **ANEXO No. 3A - LAS MULTAS Y SANCIONES**, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los últimos cinco (5) años. La Entidad verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se adjunte a la Entidad, en la que se relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes o miembros deberá diligenciar el **ANEXO No.9**.

b.- Igualmente acorde con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía, el proponente presentará certificación en la que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de multas aplicadas, conforme lo dispuesto en dicho código.

NOTA: En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca verificará la veracidad de la información en el sistema de registro de medidas correctivas.

4.1.13. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar con su propuesta, copia legible del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, en donde conste claramente el régimen tributario aplicable y las actividades registradas, debidamente actualizado al año 2017.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

4.2.1. Capacidad Financiera

Con base en la información reportada en el RUP se debe verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera:

Se revisarán en el RUP los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente, mayor o igual a 1.5.
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total, menor o igual 60.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, mayor o igual a 1.

Capacidad Organizacional:

Se revisarán en el RUP los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio, mayor o igual a 0.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, mayor o igual a 0.

4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.1. Experiencia Específica del Proponente

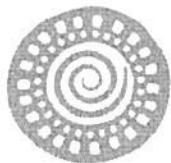
Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida, con HABILITADO o NO HABILITADO, la cual se demuestra en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato, esto se hará con base en lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información reportada en el RUP.

La experiencia de los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Experiencia específica: Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la **acreditación de experiencia específica en la celebración de dos (2) contratos cuyo objeto sea reforestación y/o establecimiento de plantaciones forestales con fines de conservación y/o restauración, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (393 SMLMV)**

NOTA 1: Las constancias o actas de liquidación a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, ciudad, teléfono y nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato y plazo.
- Certificación de cumplimiento del contrato.
- Valor del contrato.



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

NOTA 2: La experiencia debe estar acreditada en el Registro Único de Proponentes en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios, en los siguientes códigos UNSPSC, los cuales se describen a continuación:

Código UNSPSC	CLASE
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Desarrollo de recursos forestales

NOTA 3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es certificada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior 30% en el consorcio o unión temporal para el contrato derivado de este y su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior 30% en el consorcio o unión temporal para el contrato derivado de este y su ejecución.

Se tendrá en cuenta para las conversiones la siguiente tabla.

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 536.500
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717

4.3.2. Equipo Técnico - Mínimo habilitante

4.3.2.1. Equipo de trabajo

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, el PROPONENTE deberá garantizar mediante documento suscrito, la disponibilidad de un equipo de trabajo, el cual estará conformado por: un (1) Ingeniero Forestal, se deberá acreditar los siguientes requisitos: Tener matrícula profesional vigente; Contar con una experiencia general, no menor a cinco (5) años, contados desde la obtención de la matrícula profesional. Adicionalmente, se debe contar con cuadrillas de operarios para los diferentes frentes de trabajo establecidos.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Respecto del equipo de trabajo mínimo ofrecido, El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal mínimo ofertado, necesario para el desarrollo de los trabajos.

Por acuerdo de las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrá el CONTRATISTA sustituir o modificar parcialmente el personal mínimo ofrecido, pero el personal sustitutivo deberá reunir las mismas o superiores calidad del reemplazado.

La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

CAPÍTULO 5

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Departamento podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud en el término señalado, la Entidad rechazará la oferta.

5.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas, realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos pliegos.

No obstante lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones de las mismas así lo requieren.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

pliego. Evaluando cada una de las propuestas presentadas y asignando la condición de HABILITADO o NO HABILITADO a los evaluados; de esta forma, solo seguirá el proceso con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: En caso de requerimiento para subsanar los requisitos habilitantes, el plazo límite de subsanabilidad será el del término señalado para tal efecto al proponente requerido, sin que el mismo pueda ser prorrogado.

REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	HABILITADO o NO HABILITADO
Documentos de contenido financiero	HABILITADO o NO HABILITADO
Documentos de contenido técnico	HABILITADO o NO HABILITADO

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Secretaria del Ambiente evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...)*

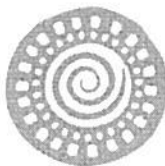
En el presente proceso se opta por el literal a), es decir se seleccionará la oferta más favorable aplicando criterios de calidad y precio, estableciendo para ello los siguientes criterios.

5.5. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, según lo detallado en el pliego de condiciones. Para la ponderación de los factores de selección se ha establecido el siguiente criterio de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	600 PUNTOS
Calidad profesional propuesto	300 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS

5.6. PRECIO (MAXIMO 600 PUNTOS)



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 LA LEYENDA VIVE!

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 600 puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_b = \frac{(P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n + (P_{of} \times n))}{2n}$$

P_b = Presupuesto Básico

n = Numero de propuestas válidas

P_n = Valor de cada una de las propuesta válidas.

P_{of} = Presupuesto Oficial

1.- Las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el cero (0%) y el cinco por ciento (5%) por arriba o por debajo del presupuesto básico y además sean menores o iguales al presupuesto oficial se le concederán quinientos puntos (500).

2.- A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el cinco punto cero uno por ciento (5.01%) y el ocho (8) ciento (8%) por arriba o por debajo del presupuesto básico se le concederán cuatrocientos puntos (400).

3.- A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el ocho punto cero uno por ciento (8.01%) y el diez por ciento (10%) por arriba o por debajo del presupuesto básico se le concederán trescientos puntos (300).

4.- A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior superen el diez punto cero uno por ciento (10.01%) por arriba o por debajo del presupuesto básico se le asignará doscientos puntos (200).

NOTA 1: Para la aplicación de la fórmula se tendrán en cuenta únicamente las propuestas cuyo precio esté comprendido entre el 90,00% y el 100,00% del presupuesto oficial. Las Propuestas cuyo valor se encuentre por encima del presupuesto oficial o por debajo del 90,00% del presupuesto oficial no serán objeto de evaluación en el presente proceso de contratación.

NOTA 2: El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritmético superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por defecto o por exceso.

NOTA 3: A las propuestas que estén por encima de la del presupuesto oficial se calificarán con cero (0) puntos.

Aspectos a tener en cuenta en la Presentación de la Propuesta Económica:

- El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato Anexo N. 4 del pliego de condiciones.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

- De igual manera, debe anexar el análisis de precios unitarios por actividad en el Formato Anexo N. 4A, 4B, 4C del pliego de condiciones.

Contenido de la Oferta

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales
- Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- Los precios ofrecidos se mantendrán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, la Secretaría del Ambiente tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

NOTA: Si al realizar la verificación de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos pueden constituir un precio artificialmente bajo, dará aplicación a las disposiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

El proponente no podrá variar el nombre del objeto, ni sus alcances. De presentarse alguno de estos eventos, se entenderá que no ofreció el servicio completo y la propuesta será rechazada.

5.7. CALIDAD PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Con el fin de garantizar condiciones adicionales a la ejecución del contrato, se asignará un puntaje adicional al proponente que de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
PROFESIONAL		
RESIDENTE PROYECTO, Ingeniero Forestal con 5 años de experiencia en proyectos de reforestación con fines de conservación y/o restauración.	a. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AÑOS ADICIONAL EVALUABLE	
	MAYOR DE 5 AÑOS Y MENOR O IGUAL A 7 AÑOS	20
	MAYOR DE 7 Y MENOR O IGUAL A 10 AÑOS	50
	MAYOR DE 10 AÑOS	100



	b. EXPERIENCIA EN CONTRATOS ADICIONAL EVALUABLE (cuyo objeto sea reforestación y/o establecimiento de plantaciones forestales con fines de conservación)	
	1 CONTRATO	50
	ENTRE 2 Y 5 CONTRATOS	100
	MAS DE 5 CONTRATOS	200
PUNTAJE MAXIMO		300

5.8. CALIDAD DEL MATERIAL VEGETAL

El proponente con la presentación de la propuesta debe garantizar la disponibilidad del 100% del material requerido para las actividades de reposición de material vegetal (mantenimiento) y reforestación, mediante certificaciones expedidas por el (los) vivero(s) que suministren dicho material y deben tener la infraestructura que garantice la disponibilidad del material vegetal certificado requerido para cumplir con el objeto contractual en el tiempo estipulado, con las especificaciones técnicas exigidas (ver anexo 5).

Las especies relacionadas deben estar comprendidas en el certificado ICA presentado por el proponente.

EL PROPONENTE debe acreditar la disponibilidad del material vegetal mediante documentos idóneos, esto se hará mediante carta de compromiso de vivero certificado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se debe anexar resolución respectiva del vivero.

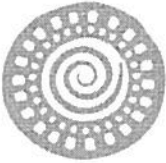
Existe la posibilidad de modificación de especies en la ejecución del contrato bajo los siguientes criterios:

- Que las especies se encuentren en alguna categoría de amenaza definidas por el equipo de evaluación de la Resolución 1547 de 2010.
- Que las especies se adapten a las condiciones biofísicas de los predios conforme al reconocimiento previo de los mismos; actividad necesaria para la intervención de restauración ecológica.
- Se aclara que el contratista será responsable del cambio o modificación de especies seleccionadas y en caso de ser elegido, asumirá los riesgos por efectos de alelopatía e inadaptabilidad de las especies originadas por condiciones edáficas. Solo se aceptará modificación hasta el 30% de las especies sugeridas.

5.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:



ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o;
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas colombianas de bienes y servicios, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado y; e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

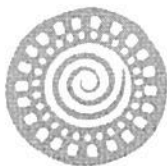
5.10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate en la calificación de las propuestas presentadas, el Departamento de Cundinamarca - la Secretaría del Ambiente aplicará los factores de desempate señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.



- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO 6

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador de la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca:

- 1) Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
- 2) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 3) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- 4) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- 5) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 6) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 7) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- 8) Cuando se presenten propuestas en forma parcial o con alternativas.
- 9) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, o financieros solicitados en el pliego de condiciones.



10) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con la duración exigida al contratista en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

11) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad junto con la propuesta.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y con el registro presupuestal, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, el registro presupuestal correspondiente y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

El adjudicatario dispone del plazo establecido en el pliego para suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, y firma del acta de inicio realizada entre el supervisor del contrato y el contratista.

7.3. VALOR

El Valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte (\$307'320.587) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, inversión que se encuentra amparada conforme al presupuesto de la vigencia 2018 y al Plan Anual de Adquisiciones cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, el cual se enmarca dentro del Proyecto de inversión: 297136/03 Hectáreas con mantenimiento - Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7000093436 - Vigencia: 2018 y se encuentra amparado por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así: Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente - Valor: \$ 307.320.587 - Rubro: 1121/3-1200/GR:4:1-08-02-179/A.10.11 - Programa 08.Cundinamarca Oferta Natural en Alianza por el Agua - Gobernanza Vital - Subprograma 02: sembremos agua para cosechar vida.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente realizara el pago de la siguiente manera:

- Un (1) pago del 40% del valor del contrato, con la presentación y aprobación por parte del supervisor designado de un avance del 30% de las actividades a realizar.
- Un segundo (2°) pago del 40% del valor del contrato, a la ejecución acumulada del 70% de las actividades, previa presentación del informe de actividades y balance financiero (en medio físico y magnético) con aprobación del supervisor designado.
- Un (1) pago final del 20% del valor del contrato, con el acta de recibo y ejecución del 100%, presentación del informe de actividades, balance financiero (en medio físico y magnético) con aprobación del supervisor designado, y la respectiva acta de liquidación.

NOTA 1. La propuesta que presente el ejecutor del proyecto deberá contener la totalidad de tributos, derechos, costos y aportes adicionales al proyecto, así como los costos directos e indirectos que debe asumir con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

NOTA 2: Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El sistema de pago utilizado por EL DEPARTAMENTO es la consignación en una cuenta de ahorros o corriente de las instituciones financieras que el contratista registre para el efecto.

7.4.1 Reglas comunes para los pagos

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a) Deberán ser refrendados por el supervisor.
- b) EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, el Departamento de Cundinamarca hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- d) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del Departamento de Cundinamarca.

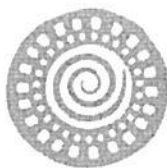
7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.5.1 Obligaciones Generales:

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en estudios previos y pliego de condiciones del proceso
3. Manejar los recursos del contrato a través de una cuenta de ahorros independiente para verificar la adecuada ejecución de los recursos
4. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
6. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento de Cundinamarca.
7. Presentar al Supervisor informes mensuales sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos en la ejecución contractual.
10. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.
11. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del supervisor que designe el Secretario del Ambiente de acuerdo con el Decreto 038 de 2016, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento - Secretaría del Ambiente, a través del supervisor del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente.
16. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, informes y evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener indemne a la Secretaría del Ambiente de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
18. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.5.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar el reconocimiento de las áreas y terrenos objeto de los procesos de restauración.
2. Realizar el mantenimiento total con resiembra de 72,78 hectáreas.



3. Intervención mediante la plantación de especies nativas idóneas en 4,51 hectáreas.
4. Instalación del aislamiento o mejoramiento de cercado de los predios intervenidos 1,90 kilómetros
5. Elaborar el documento técnico que especifique las intervenciones (cartografía, registro fotográfico, etc.) y análisis de los procesos de restauración progresiva esperado, así como las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta a mediano y largo plazo.

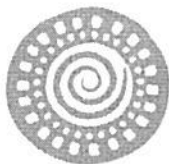
7.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto del mismo con el fin de que se desarrollen en debida forma las acciones contempladas en las especificaciones técnicas.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
4. Elaborar conjuntamente el Acta de Iniciación previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
6. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo del contrato sean de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas.
7. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
11. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual
12. Utilizar de manera exclusiva los formatos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad que sean aplicables en el ejercicio de su gestión. Además, debe incluirse de forma destacada en todos los elementos de difusión, promoción e información de las jornadas de sensibilización y/o capacitación los logos del Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "UNIDOS PODEMOS MAS" y de la Secretaría del Ambiente.
13. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un Acta de Liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.7. PRODUCTOS A ENTREGAR

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista como resultado del trabajo desarrollado deberá entregar los siguientes productos:

- Informe mensual sobre los alcances de las actividades objeto del contrato. Los informes mensuales darán cuenta del cumplimiento de las actividades concertadas con el Supervisor, todo lo cual se acompañará de los soportes que evidencien su actuar en los municipios, el avance del cronograma



de actividades para el desarrollo del contrato y ejecución del plan de inversiones, el cual describa detalladamente las acciones realizadas y el avance en porcentaje de ejecución y de presupuesto de cada una de las obligaciones establecidas.

- Los informes tendrán el carácter de documento público y como tal, su contenido se entiende amparado bajo la gravedad del juramento y será el soporte que dé cuenta de la gestión adelantada.
- Los documentos deberán presentarse en medio físico en un original, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las normas ICONTEC, y en medio magnético, texto en Word, cuadros en Excel
- Un informe final de ejecución, el cual describa detalladamente las acciones realizadas y logros alcanzados en cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, que incluya los siguientes productos:
 - Realizar el reconocimiento de las áreas y terrenos objeto de los procesos de restauración.
 - Realizar el mantenimiento total con resiembra de 72,78 hectáreas.
 - Intervención mediante la plantación de especies nativas idóneas en 4,51 hectáreas.
 - Instauración del aislamiento o mejoramiento de cercado de los predios intervenidos 1,90 kilómetros
 - Elaborar el documento técnico que especifique las intervenciones (cartografía, registro fotográfico, etc.) y análisis de los procesos de restauración progresiva esperado, así como las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta a mediano y largo plazo.

7.8. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, la Secretaría podrá imponerle, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legalmente establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo.

La imposición de multas se efectuara conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

7.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción al contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.10. CADUCIDAD



El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7.12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría del Ambiente por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría del Ambiente, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento – Secretaría del Ambiente por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento de Cundinamarca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento de Cundinamarca, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

7.13. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Departamento – Secretaría del Ambiente por razón de este contrato, debe presentarse:

a). Por escrito. b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

7.14. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca designará un Supervisor, quien ejercerá las funciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 038 de 2016 y en la ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento – Secretaría del Ambiente en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

La entidad tendrá la obligación de realizar la liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por parte de la Entidad.

Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales.

CAPITULO 8

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo

será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

8.1. ANALISIS DEL RIESGO.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

El objeto del proceso de contratación, se realizará por medio de una Selección Abreviada donde el evento que impida su adjudicación y firma del contrato es que no se presente ninguna manifestación de interés para participar en este proceso.

- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

Realizada la evaluación de los riesgos en la matriz se establece que frente a la probabilidad de ocurrencia e impacto en materia social, ambiental y de orden público los riesgos son bajos para alterar la ejecución de contrato, puesto que se trata de la aumento de cobertura vegetal por medio de procesos de plantación de árboles y establecimiento de cerca de protección y/o aislamiento; proceso que se realiza con frecuencia y no existe oposición de las comunidades.

- c) El equilibrio económico del contrato;

De la evaluación de riesgos realizada en la matriz se establece que los riesgos son bajos frente a la probabilidad de ocurrencia e impacto que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, porque los trabajos a realizar son sencillos, de conocimiento de ingenieros forestales, no tienen dificultad, los materiales e insumos se consiguen fácilmente la gran oferta y el tiempo de ejecución es seis (6) meses, los cuales serán recibidos a satisfacción del supervisor, quien ordenará los giros y el último pago con el acta de liquidación final del contrato.

- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;

El contrato a suscribir es de obra, la Secretaría del Ambiente considera que es procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada, con esta modalidad se selecciona la oferta más favorable que realice los trabajos requeridos.

- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La reputación y legitimidad del contratista se determinará mediante el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, y la evaluación de las propuestas que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para el Departamento.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Frente a los riesgos las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

f) Factores de riesgo previsibles

Se entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Condiciones Climáticas: Las condiciones climáticas no son por si solas hechos ajenos al conocimiento del CONTRATISTA, y por lo tanto no constituyen necesariamente hechos imprevistos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, tal y como lo sostuvo el Consejo de Estado en sentencia 14781 de septiembre 11 de 2003. Así, el retraso del convenio o los efectos económicos desfavorables generados por factores climáticos causados por la falta de análisis y previsión de estas situaciones, y teniendo en cuenta las acciones que debe adelantar, deberá ser asumido por CONTRATISTA.

Riesgos Derivados de las Autorizaciones Transitorias para Acceder a Predios de Propiedad Privada: Durante la ejecución de los trabajos es factible que se deban realizar actividades que requieren el acceso a propiedad privada; cualquier dificultad frente a las actividades de transporte o tránsito por diferentes predios que se presente con los propietarios de inmuebles objeto de acceso, serán responsabilidad de CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

Retrasos por parte del contratista y/o supervisor de la presentación de actas e informes: Durante la ejecución de los trabajos se deben presentar un informe mensual en el cual se detallen la ejecución, física, presupuestal y financiera del avance del objeto contractual, razón por la cual, será responsabilidad de CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, entregar estos informes para mantener actualizada la carpeta contractual.

Incumplimiento de la programación de obra: Durante la ejecución de la obra se debe dar estricto cumplimiento a la programación de obra, dando cumplimiento a los tiempos de ejecución programados, evitando los retrasos en las cantidades de obra pactadas, y teniendo en cuenta las acciones que debe adelantar para la entrega satisfactoria de la obra, por lo que cualquier incumplimiento deberá ser asumido por CONTRATISTA.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

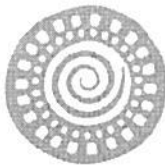
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Respecto de la prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del departamento y terceras personas.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

8.2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Retrasos por Condiciones Climáticas	Retraso en la ejecución del contrato o efectos económicos desfavorables	3	3	3	Medio	Contratista	El ingeniero residente junto con el Supervisor, estarán atentos al cumplimiento del cronograma de obra.	2	2	2	Bajo	Si	Contratista	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión de avance de ejecución de los trabajos en campo	Quincenal
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Autorizaciones Transitorias para Acceder a Predios de Propiedad Privada	Retraso en la ejecución del contrato o efectos económicos desfavorables	2	2	2	Medio	Contratista/Supervisor	El ingeniero residente junto con el Supervisor y los Alcaldes coordinarán con los propietarios la efectividad de las autorizaciones para ingresar a sus predios.	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión de avance de ejecución de los trabajos en campo	Quincenal
3	General	Externo	Ejecución	Administrativo	Retrasos por parte del contratista y/o supervisor de la presentación de actas e informes	Falta de evidencias del desarrollo del contrato	2	2	2	Medio	Contratista/Supervisor	Presentar los informes y/o actas con la frecuencia requerida	2	2	2	Bajo	No	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión carpeta	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación	Incumplimiento de la programación de obra	3	3	3	Medio	Contratista	Reuniones permanentes de coordinación	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Seguimiento al avance de los trabajos en campo	Mensual

8.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para los riesgos identificados en la matriz de evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Secretaría del Ambiente establece dado que los riesgos identificados su probabilidad de ocurrencia y su impacto es bajo, con el fin de reducir más su impacto se hará el siguiente seguimiento:

- El supervisor reducirá la ocurrencia del riesgo económico verificando que el contratista se encuentre al día en el pago del salario y prestaciones sociales al personal que vinculado para el objeto del contrato.
- El supervisor reducirá las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, seguimiento a la programación de obra.
- El Supervisor estará atento a determinar si se requiere durante la etapa contractual recurrir a la aplicación de las garantías otorgadas por el contratista.

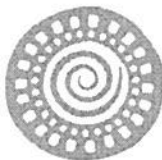
8.4. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionado con las Garantías, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (Decreto 1082 de 2015)", y teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades que el contratista debe realizar, y en consideración a que dentro del análisis de riesgos realizado, el contrato presenta un Riesgo Medio-Alto en relación con las circunstancias que pueden afectar su ejecución, se requiere que el contratista constituya una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

8.5. AMPAROS A CONSTITUIR

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del Ambiente en consideración a la necesidad de garantizar el cumplimiento cabal del objeto a contratar y las actividades propias del mismo, en las mejores condiciones, respetando y aplicando de manera expresa parámetros de cumplimiento y calidad exigirá a la contratista la constitución de póliza de cumplimiento que ampare los riesgos descritos a continuación, de manera que, en caso de requerirse la declaración de un siniestro, la inversión del Departamento esté amparada por la póliza y se prevenga cualquier lesión al erario:

- a) El valor del amparo de cumplimiento deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b) El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, será igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

- c) El valor de los amparos de calidad del bien o servicio, será igual al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d) Valor del amparo de la responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a 200 SMMLV de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

NOTA: Es necesaria la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

CAPÍTULO 9

INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL

9.1. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

Conforme al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, El Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

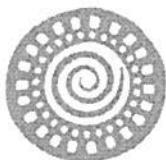


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

Teniendo en cuenta los parámetros indicados, así como las excepciones y cuantías, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE - Ley 1189 de 2008	SI	SI	SI	SI
GUATEMALA- Ley 1241 de 2008	SI	SI	SI	SI
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
EL SALVADOR - Ley 1241 de 2008	SI	SI	SI	SI
CAN-Decisión 439	SI	SI	si	SI

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Cundinamarca - Secretaria del Ambiente concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

EFRAÍN EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ
Secretario del Ambiente

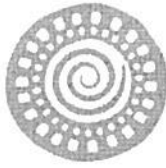


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

CAPÍTULO 10

ANEXOS DE LOS PLIEGOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

Anexo No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y RESUMEN DE LA PROPUESTA.
Anexo No. 2	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
Anexo No. 3	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.
Anexo No. 3A	MULTAS Y SANCIONES
Anexo No. 4	PROPUESTA ECONOMICA
Anexo No. 4A, 4B, 4C, 4D	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES A EJECUTAR
Anexo No. 5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo No. 6	PERFIL PROFESIONAL – INGENIERO RESIDENTE
Anexo No. 7	EXPERENCIA DEL PROPONENTE
Anexo No. 8	EXPERIENCIA PROFESIONAL – INGENIERO RESIDENTE
Anexo No. 9	CONFORMACION DE CONSORCIOS
Anexo No. 10	CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES
Anexo No. 11	PROPONENTE EXTRANJERO
Anexo No. 12	MINUTA



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente
Bogotá, DC.

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía SA- SAMC-009 - 2018

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

- a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía **SA- SAMC-009 - 2018**.
- b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
- c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
- d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de ejecución del proceso de selección y hasta la firma del contrato.
- e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.
- f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

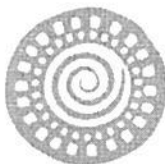


SECAMBIENTE
SECRETARÍA DEL AMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

j) El ____% del talento humano propuesto es de nacionalidad _____.

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del pliego definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No.: _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría del Ambiente realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA- SAMC-009 - 2018**, para contratar la ejecución de acciones para el **MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO** en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la



relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Secretaría del Ambiente ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría del Ambiente durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

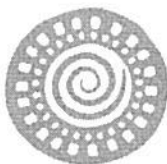
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil dieciocho (2018).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO No. 3

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
PERSONA NATURAL - JURÍDICA**

FECHA _____

SEÑORES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ de la Empresa
_____ con Nit N° _____

manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO cumpliremos con los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.

Nombre: _____

C.C. N°: _____ T.P. N° _____



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 3A

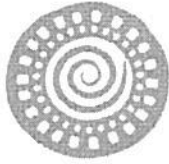
**MULTAS Y SANCIONES
EN RELACION A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ESTA INFORMACION SERA VERIFICADA EN EL RUP.

Nombre y Firma del Representante Legal



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente

Por medio de la presente, efectuamos propuesta económica al proceso de selección para contratar la:
**MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO
PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**

PRESUPUESTO GENERAL

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento	Hectárea	72,78	\$	\$
Reforestación	Hectárea	4,51		
Cerca de Protección	Kilometro	1,90		
Presupuesto Mensual Ingeniero Residente	Meses	4		
TOTAL				

Manifiestamos igualmente, que los precios unitarios propuestos contienen e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, definidos y determinados para los trabajos requeridos y para el pleno cumplimiento de las obligaciones del contrato establecidas en los presentes pliegos de condiciones; incluidos impuestos (IVA), tasas, contribuciones y demás efectos fiscales Nacionales y Departamentales.

Firma:

C.C.

Empresa:

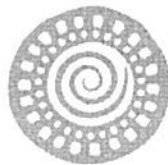


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ANEXO No. 4A

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD DE MANTANIMIENTO

ACTIVIDAD 1: MANTENIMIENTO ARBOL NATIVO BOLSA MEDIANA ALTURAS ENTRE 30-40 CM UNIDAD: Ha

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANO DE OBRA				
1.1	Limpieza del terreno (Guadañado)	Jornal	16		
1.2	Plateo de 90x90 cm	Jornal	12		
1.3	Resiembra árboles	Jornal	2		
1.4	Control fitosanitario	Jornal	4		
1.5	Transporte menor	Jornal	4		
1.6	Aplicación de fertilizantes	Jornal	3		
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				
2	INSUMOS				
2.1	Arboles de resiembra	Arbol	128		
2.3	Gallinaza, humus de lombricultura u otro fertilizante orgánico 500 grs por árbol	Kg	220		
	SUBTOTAL INSUMOS				
3	Transporte mayor insumos (10%)	GL	1		
4	Herramientas (5% mano de obra)	GL	1		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	Administración 15%				
	Utilidad 5%				
	IVA 19% sobre la utilidad				
	Imprevistos 5%				
	Valor total Ha Mantenimiento				

Firma:

C.C.

Empresa:

ANEXO No. 4B

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD DE REFORESTACION

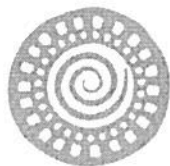
ACTIVIDAD 2: REFORESTACION Y/O REVEGETALIZACION ARBOL NATIVO BOLSA MEDIANA	UNIDAD: Ha
---	------------

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANO DE OBRA				
1.1	Adecuación, trazado y marcación del terreno	Jornal	16		
1.2	Plateo de 60x60 cm. y ahoyado de 40x50 cm	Jornal	18		
1.3	Siembra árboles	Jornal	8		
1.4	Control fitosanitario	Jornal	4		
1.5	Transporte menor	Jornal	10		
1.6	Aplicación de fertilizantes	Jornal	3		
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				
2	INSUMOS				
2.1	Calfos 50 grs por árbol	Kg	55,55		
2.2	Gallinaza, humus de lombricultura u otro fertilizante orgánico 1000 grs por árbol	Kg	1.283		
2.3	Hidroretenedor 10 grs por árbol	Kg	12,83		
2.4	Insecticidas 1 grs por árbol	Kg	1,28		
2.5	Arbol nativo	Arbol	1.283		
	SUBTOTAL INSUMOS				
3	Transporte mayor insumos (10%)	GL	1		
4	Herramientas (5% mano de obra)	GL	1		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	Administración 15%				
	Utilidad 5%				
	IVA 19% sobre la utilidad				
	Imprevistos 5%				
	Valor total Ha Reforestación				

Firma:

C.C.

Empresa:



ANEXO No. 4C

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD CERCA DE PROTECCION

ACTIVIDAD 3: CERCA DE PROTECCIÓN EN POSTE MADERA Y CUATRO HILOS DE ALAMBRE DE PUA	UNIDAD: km
---	------------

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNI.	V. TOTAL \$
1	MANO DE OBRA				
1.1	Trazado	Jornal	2		
1.2	Ahoyado de 20x20x 50 cm.	Jornal	11		
1.3	Hincado de postes cada 2,5 m. y pie de amigo mínimo cada 30 m.o cuando la topografía del terreno lo requiera	Jornal	5		
1.4	Templado de alambre y grapado.	Jornal	5		
1.5	Transporte menor de insumos	Jornal	9		
1.6	Aplicación de inmunizante	Jornal	2		
1.7	Aplicación de pintura del alambre y del poste que cubra 20 cm de la parte superior	Jornal	1		
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				
2	INSUMOS				
2.1	Grapas	kilo	9		
2.2	Puntillones	kilo	12		
2.3	Pintura esmalte color amarillo	Galon	3		
2.4	Alambre de púa calibre 12,5 con cuatro cuerdas	M.	4.000		
2.5	Poste madera rolliza 10 a 12 cm *2,20 m	UN	400		
2.6	Pie de amigo en poste madera rolliza	UN	33		
2.7	Inmunizante	Galon	2		
	SUBTOTAL INSUMOS				
3	Transporte mayor insumos (15%)	GL	1		
4	Herramientas (5% mano de obra)	GL	1		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				
	Administración 15%				
	Utilidad 5%				
	IVA 19% sobre la utilidad				
	Imprevistos 5%				
	Valor total Km cerca				

Firma:

C.C.

Empresa:



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO No. 4D

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PROFESIONAL

PRESUPUESTO PROFESIONAL								
PERSONAL	TIPO DE PROFESIONAL	COSTO	TARIFA SMLV	FM	H-M	No. Meses	TOTAL SMLV	VALOR TOTAL
Ingeniero residente	Profesional universitario							
COMPLETO MES		Valor Unitario			Unidad	Cantidad	Total SMLV	TOTAL
Papelería, Fotocopias, informes y Otros								
Alquiler de vehículo								
VALOR EQUIVALENTE EN SMLV								
3. TOTAL COSTOS								
COSTOS PERSONAL								
OTROS COSTOS								
VALOR EQUIVALENTE EN SMLV								
Con base al Decreto Departamental No. 002 de 2017.								
FM : Factor Multiplicador; H-M : horas mes dedicación								
SMLV AÑO 2018								
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								
IVA 19%								
VALOR NETO MENSUAL								
VALOR TOTAL (CUATRO MESES)								



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 5.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría del Ambiente suministrará al contratista la relación de los predios y su ubicación, donde se consignará el tipo de actividad a realizar y la respectiva cantidad, el cual se entregará previo al inicio de las actividades. Las actividades de mantenimiento se pagaran por plántula y kilómetro, independientemente del área y cantidad referida en los presentes estudios.

1. REFORESTACIÓN CON ÁRBOL NATIVO ALTURA ENTRE 30 – 40 CMS.

1.1 DESCRIPCION

La reforestación, entendida como un método de recuperación de la cobertura de bosques alterados y/o transformados mediante la introducción de plantas o semillas, es una de las estrategias de restauración ecológica ampliamente utilizadas a nivel nacional. Es una operación destinada a repoblar zonas, las cuales en el pasado estaban cubiertas de vegetación y que ha sido eliminada por diversos motivos y se efectúa con especies nativas que se pretende desarrollar está orientada a: mejorar el desempeño de la cuenca hidrográfica, aumentar las zonas de protección de los predios adquiridos, crear corredores ecológicos de conservación y conectividad, además que sirvan como barreras naturales que actúen como cortinas rompe vientos para la protección de los suelos contra la erosión eólica.

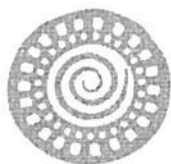
Es de destacar que, debajo de los árboles, las temperaturas son más frescas y los ciclos húmedos y secos moderados constituyen un microclima favorable para los microorganismos y la fauna, y pueden ayudar a prevenir la alteración del suelo. Las plantaciones tienen un efecto moderador sobre los vientos y ayudan a asentar el polvo y las otras partículas del aire.

1.2 MATERIALES

Plántula con una altura entre 30 a 40 cms. Para la revegetalización se recomienda sembrar ejemplares intercalados de por lo menos cinco (05) de las siguientes especies nativas respetando los criterios de sucesión vegetal, así:

Clima Frio: Altitud 2000–3000 m.s.n.m., Temperatura 12-18 °C.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Aliso	<i>Alnus jorullensis</i>
Arboloco	<i>Polymnia pyramidalis</i>
Amarillo	<i>Ocotea calophylla</i>
Cariseco	<i>Billia columbiana</i>
Arrayán	<i>Myrcianthes leucoxyla</i>
Cajeto	<i>Cytherexylum subflavesce</i>
Cedro de Altura	<i>Cedrella montana</i>
Dividivi	<i>Caesalpinia spinosa</i>
Duraznillo	<i>Abatia parviflora</i>
Hayuelo	<i>Dodonea viscosa</i>
Laurel de cera	<i>Myrica peruviana</i>
Roble	<i>Quercus humboldtiana</i>
Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>
Tibar	<i>Escallonia paniculata</i>
Trompeto	<i>Bocconia frutescens</i>
Nogal	<i>Juglans neotropica</i>
Colorados	<i>Polylepis spp.</i>
Encenillo	<i>Weinmania spp.</i>
Mortiño	<i>Hesperomeles goudotiana</i>
Uva camarona	<i>Cavendishia cordifolia</i>
Tuno	<i>Miconia spp.</i>
Corono	<i>Xycosma spiculiferum</i>
Canelo, Ajicillo	<i>Drynis winteri</i>



Clima Templado: Altitud 1.000-2.000 m.s.n.m., Temperatura 18-24° C

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Nogal Cafetero	<i>Cordia allidora</i>
Guamo	<i>Inga spp.</i>
Guayacan	<i>Lafoensia speciosa</i>
<i>Cambulo</i>	<i>Erythrina fusca</i>
<i>Nacedero</i>	<i>Trichanthra gigantea</i>
<i>Sangregao</i>	<i>Croton spp.</i>
<i>Yarumo</i>	<i>Cecropia spp.</i>
<i>Ocobo</i>	<i>Tabebuia romea</i>
<i>Casco de vaca</i>	<i>Bauhinia purpurea</i>
<i>Chicalá</i>	<i>Baccharis microphylla</i>
<i>Guadua</i>	<i>Bambusa guadua</i>

Clima Cálido: Altitud 0-1.000 m.s.n.m., Temperatura > 24° C

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO
Algarrobo	<i>Hymenea</i>
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>
Iguá	<i>Pseudosamanea</i>
Hobo	<i>Spondias bombin</i>
Guayacan	<i>Tabebuia rosea</i>
Saman	<i>Samanea saman</i>
Matarraton	<i>Gliricida sepiun</i>
Guamo	<i>Inga</i>
Balso	<i>Ochroma lagopus</i>
Cedro	<i>Cedrela angustifolia</i>
Chocho	<i>Ormosia sp.</i>

Fertilizantes y/o Correctivos: Con el fin de adecuar las condiciones del suelo y ofrecer un sustrato adecuado para la plantación, se deben aplicar los siguientes correctivos:

- Calfos, 50 gramos por árbol al momento de la siembra.
- Gallinaza, humus de lombricultura u otro fertilizante orgánico aprobado por la supervisión, 1000 gramos por árbol al momento de la siembra.
- Hidroretenedor con el fin de administrar la humedad requerida para el desarrollo de la plantación se realizará la aplicación de hidroretenedor de marcas comerciales aprobadas por la supervisión en cantidad de 10 gramos por hoyo, aplicado en el fondo del mismo al momento de la siembra.
- Fungicidas y/o insecticida, preferiblemente de origen biológico y/o orgánico que no afecte las condiciones del ecosistema en cantidad de 1 gramo por árbol.

1.3 EQUIPOS

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para asegurar que el establecimiento de la plantación tenga la calidad exigida, garantizando el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

1.4 EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Trazado: El trazado, consiste en demarcar con estacas la distribución geométrica de cada individuo vegetal a plantar según el diseño previo. El trazado se efectúa después de haber determinado la distancia de siembra: El tipo de trazado obedece al grado de inclinación que tenga el terreno a reforestar. En ningún caso se tendrá que retirar el material vegetal arbustivo nativo que se encuentre en el sitio de plantación.

Distancia de Plantación: La distancia de siembra será de 3 por 3 metros; el sistema de siembra en tresbolillo, y la densidad de siembra de 1.283 árboles por Hectárea.

Plateo: Se limpiara la vegetación existente en un círculo de 60 centímetros de diámetro, con el fin de evitar la competencia por nutrientes y luz para que las plántulas se puedan establecer en las mejores condiciones, en el centro del plato se hace un hoyo de 40cm de ancho * 50 de profundidad para el ahoyado. En pendientes fuertes, se evita las limpiezas con azadón porque se expone totalmente la tierra y favorece la erosión de los suelos.

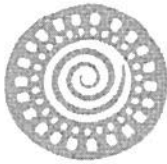
El Ahoyado: consistirá en abrir los hoyos donde se plantará el material vegetal, estos hoyos tienen una dimensión de 40*50*40 cm, en los suelos compactados el árbol se ve más favorecido con un tamaño del hoyo más grande. El hoyo de la plantación se realiza suficientemente profundo como para permitir colocar las raíces sin tener que doblarlas. Cuando la tierra es dura, se completa la preparación del sitio aflojando, con pica o barretón, el suelo en un diámetro de 20 a 40 cm y a una profundidad de 30 a 40 cm. Para esta actividad las herramientas utilizadas son ahoyadores y barras, con el fin de que la apertura de los hoyos sea lo más redonda posible.

Material vegetal: El material vegetal debe estar en bolsa plástica negra perforada con fuelle, de material original (no reciclado), que permita su movilización sin deterioro de la misma, con pan de tierra mínimo de libra. Las plántulas deben tener una altura mínima de 30 cm. y no mayor de 40 cm. Lignificadas con estado vigoroso, follaje adecuado a las características de la especie, libre de plagas y enfermedades; y antes de llevar a campo debe ser sometida a patio de endurecimiento, con el objeto que adquiera rusticidad para garantizar su adaptación al sitio definitivo. No debe presentar cuello de ganso ni deformaciones en sus partes vegetativas.

Plantación: Para cada una de las plántulas a sembrar se corta la bolsa que contiene el árbol con una cuchilla sin causar daño a la raíz o el tallo, luego se coloca la planta dentro del hueco con la tierra que trae, procurando que el cuello de la raíz quede a ras del suelo. Se agrega tierra en los espacios que queden, preferiblemente tierra negra y abono orgánico, después se presiona suavemente, con el propósito de que salga el aire de los espacios vacíos que queden. La distancia de la plantación será de 3 m x 3 m.

Fertilizantes y/o Correctivos: Con el fin de adecuar las condiciones del suelo y ofrecer un sustrato adecuado para la plantación, se deben aplicar los siguientes correctivos:

- Calfos, 50 gramos por árbol al momento de la siembra.
- Gallinaza, humus de lombricultura u otro fertilizante orgánico aprobado por la supervisión, 1000 gramos por árbol al momento de la siembra.
- Hidroretenedor con el fin de administrar la humedad requerida para el desarrollo de la plantación se realizará la aplicación de hidroretenedor de marcas comerciales aprobadas por la supervisión en cantidad de 10 gramos por hoyo, aplicado en el fondo del mismo al momento de la siembra.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

- Fungicidas y/o insecticidas, preferiblemente de origen biológico y/o orgánico que no afecte las condiciones del ecosistema en cantidad de 1 gramo por árbol.

Control de plagas y enfermedades: De acuerdo a la presencia de plagas y/o enfermedades se aplicarán fungicidas y/o insecticidas, preferiblemente de origen biológico y/o orgánico que no afecte las condiciones del ecosistema.

Riego: Los árboles plantados se deberán mantener una humedad que les permita el desarrollo y establecimiento en el lugar, para lo cual deberán regarse periódicamente, preferiblemente en las mañanas, hasta su recibo definitivo por parte del Interventor.

Limpieza: Terminados los trabajos, el contratista deberá remover y disponer adecuadamente todos los materiales sobrantes.

Reposición del material vegetal: El contratista deberá reponer el material perdido por condiciones climáticas, fitosanitarias o antrópicas, hasta tanto se efectúe el recibo a satisfacción por la interventoría.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias: El supervisor recibirá los trabajos pasados treinta (30) días después de concluida la siembra y verificará la existencia de por lo menos, el 90% del material vivo. En el momento del recibo definitivo, los árboles no deberán estar muertos ni secos, lo cual se constatará a satisfacción por el Supervisor.

El material vegetal debe responder a los requerimientos de las autoridades ambientales, en el sentido de establecer especies protectoras autóctonas de la región (especies nativas); deberá proceder de un vivero registrado ante el ICA; para lo cual se debe anexar la correspondiente Resolución expedida por dicha entidad; lo cual asegurará la calidad del material y el cumplimiento de las normas para la producción de material vegetal.

Se debe llevar un registro del material (indicando, la familia, el género, la especie con el nombre técnico y el común) que ingrese a cada una de las áreas a restaurar, especificando la cantidad y la especie.

Las especies a sembrar deben contar con la aprobación de la Secretaría del Ambiente para lo cual se deben considerar aquellas especies que muestran una adaptación a las condiciones específicas de cada zona a restaurar. Las especies serán acordadas en el momento en que se entreguen las áreas a sembrar.

Control de las áreas: Corresponde a la labor de cuidado permanente de las áreas como medida de aseguramiento de la plantación y su sobrevivencia en el tiempo del contrato. Así mismo comprenderá el control permanente de ingreso de ganado, personas y especies menores.

La labor de guadaña se realizará cuando el área a intervenir lo requiera.

Seguimiento a la reforestación: Se deberá hacer seguimiento a la plantación durante el tiempo de duración del contrato. Este seguimiento corresponderá a las respectivas visitas de campo en la cual se pueda evaluar en términos generales el desarrollo de la plantación.

2.2.1.2. Cerca de Protección – Aislamiento



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Postes de madera: Los postes para la cerca serán de eucalipto en madera rolliza de diámetro de 0.10 a 0.12 m * 2,20 m de largo, inmunizado en el área de empotramiento los primeros cincuenta centímetros a partir de la base y pintado en la parte superior 0.20 m.

Alambre: Se utilizará alambre compuesto por dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado calibre 12.5, con púas de dos (2) o cuatro (4) puntas de alambre galvanizado calibre 14. El proceso de galvanización será de doble inmersión. La separación entre púas será de ciento veinticinco milímetros (125 mm) para las de dos (2) puntas y ciento cincuenta milímetros (150 mm) para las de cuatro (4) puntas.

Se instalarán cuatro (4) hilos o cuerdas de alambre de púas, debidamente tensados y separados cuarenta (40) centímetros entre cada hilo o cuerda instalada.

Grapas y puntillones: Las cuerdas o hilos de alambre serán fijados al poste utilizando grapas metálicas y puntillones metálicos para el caso del pie de amigo.

Trazado de la línea: Antes de comenzar los trabajos, se trazará la línea de la cerca, la cual deberá seguir los contornos de la superficie del terreno.

Preparación de la superficie: Se deberá limpiar y desmontar el área requerida para la construcción de la cerca, la cual tendrá un ancho mínimo de un cincuenta (0.50 m) a cada lado de ésta.

Excavación: Una vez el terreno esté limpio, se procederá a efectuar excavaciones en los sitios definidos para la instalación de los postes. La excavación tendrá una sección transversal ligeramente mayor que la del poste (0.20 m x 0.20 m) y su profundidad mínima será de cincuenta centímetros (0.50 m) para los postes en línea. De igual manera realizará las excavaciones para la instalación de pie de amigos que tendrá como mínimo la misma sección transversal y profundidad.

Postes: Los postes se ubicarán a intervalos 2.5 metros y se colocarán pie de amigos en la misma calidad de poste cada treinta metros (30 m).

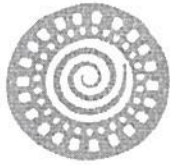
En los lugares que requieran interrupciones de la cerca o en intersecciones con cercas existentes, se deberá efectuar un ajuste en el espaciamiento, para que exista concordancia con los requisitos de la cerca que se cruza.

Instalación de los postes: todos los postes se colocarán verticalmente con el alineamiento y rasante requerida. Los postes esquineros deberán arriostrarse diagonalmente hacia los postes de las líneas adyacentes.

Los pie de amigo se empotrarán al poste principal con puntillones a la altura autorizada por el supervisor.

Relleno de la excavación: Una vez colocado cada poste, el espacio entre él y las paredes de la excavación se rellenará con material de la misma excavación, en capas compactadas de tal forma que se garantice el perfecto empotramiento de la pieza. De igual manera, una vez instalado el pie de amigo se rellenará el espacio entre él y las paredes de la excavación de la misma manera que los postes.

Colocación del alambre: Los alambres se unirán firmemente a los postes con grapas en las alturas señaladas, horizontales, paralelos y estirados uniformemente. En los postes terminales, los alambres de púas se fijarán horizontalmente por lo menos en tres (3) puntos y las puntas sueltas del alambre se anudarán, doblándolas y apretándolas.



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

Se permitirán empates en los alambres horizontales, si se hacen con mordazas galvanizadas de tornillo o directamente entrelazando los alambres setenta y cinco milímetros (75 mm) a cada lado del punto de unión, con un mínimo de seis (6) vueltas dadas en dirección contraria sobre cada lado, cortando perfectamente las puntas sobrantes.

Limpieza: Terminados los trabajos, el contratista deberá remover y disponer adecuadamente todos los materiales sobrantes.

2.2.1.3 Mantenimiento

Limpieza o plateo: despejar mediante guadañado el área circundante el árbol establecido la maleza o pastos que impidan el normal crecimiento del árbol plantado. El plato tendrá un diámetro de 60 centímetros como mínimo para una plántula de bolsa mediana.

Replante: para los árboles plantados solo se admitirá un máximo del 10% de mortalidad para toda el área reforestada. Cuando el porcentaje de mortalidad de la plantación establecida inicialmente sea menor o mayor al 10%, la compensación se definirá en el Comité Técnico.

Fertilización: se deberá realizar una aplicación de Gallinaza, humus de lombricultura u otro fertilizante orgánico 500 grs por árbol, bien en corona (zona plana) o en media corona (zona de pendiente) dependiendo de las condiciones topográficas del terreno.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias: El supervisor recibirá los trabajos pasados treinta (30) días después de concluida la siembra y verificará la existencia de por lo menos, el 90% del material vivo. En el momento del recibo definitivo, los árboles no deberán estar muertos ni secos, lo cual se constatará a satisfacción por el supervisor.

2.2.1.4 Generalidades

Los insumos y material vegetal antes de ser comprados y transportados a los predios a intervenir deberán ser revisados y aprobados por la interventoría. En caso de no dar cumplimiento a esta especificación, la Secretaría del Ambiente, no se hará responsable de la devolución de los materiales e insumos transportados a los predios.

La asistencia técnica se realizará por parte del equipo técnico del contratista y deberá ser permanente por el tiempo de duración del contrato. Se deberán realizar cuantas visitas sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo, de igual manera deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para asegurar que la construcción de las cercas de alambre tenga la calidad exigida, garantizando el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos y hacer seguimiento a la plantación durante el tiempo de duración del contrato.

Control de las áreas, corresponde a la labor de cuidado permanente de las áreas como medida de aseguramiento de la plantación y su sobrevivencia en el tiempo del contrato. Dentro de las funciones de cercado se debe tener control permanente de ingreso de ganado, personas y especies menores.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá implementar y cumplir con los programas de salud ocupacional, manejo ambiental, seguridad industrial y aseguramiento de la calidad vigentes en la zona del proyecto.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435

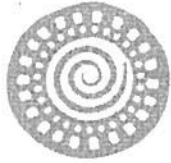
@CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

ANEXO 6

PERFILES PERSONAL PROFESIONAL Y % DEDICACIÓN

No.	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	Ingeniero Residente. Ingeniero Forestal, con al menos 5 años de experiencia en proyectos de reforestación con fines de conservación y/o restauración.	1	100%



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO 7

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO *	FORMA DE EJECUCION **	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS \$	VALOR EN SMMLV
1							
2							
3							

NOTA: Presentar la información en orden cronológico

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Específica.

Firma del proponente:



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO 8

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL INGENIERO RESIDENTE

No.	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO *	FORMA DE EJECUCION **	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS \$	VALOR EN SMLV
1							
2							
3							

NOTA: Presentar la información en orden cronológico

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Específica.

Firma del profesional:



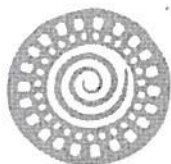
SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



ANEXO 9

CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2018

Señores
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Ciudad

REF. : SELECCIÓN ABREVIADA No. SA- SAMC-009 - 2018

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la licitación de la referencia y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

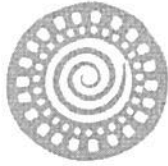
En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de ____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

ANEXO 10

CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2018

Señores GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Ciudad REF. : SELECCIÓN ABREVIADA No. SA- SAMC-009 - 2018

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la selección abreviada -XXXXXXXXXXXX, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACION

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No. _____

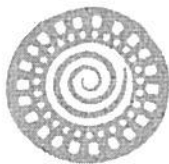


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

ANEXO 11 – PROPONENTE EXTRANJERO

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Utilice papel membreado)

PROCESO No.: _____

OBJETO: _____

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen)

Cuentas Contables	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

**** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente Individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

**** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**

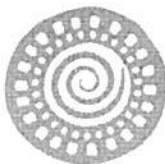


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Rentabilidad sobre activos					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros certificados a _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen), con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Firma del revisor fiscal */ Firma contador*

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Número de tarjeta profesional _____

*Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FECHA DE DILIGENCIMIENTO DE ESTE FORMULARIO: _____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

CAPITULO 12

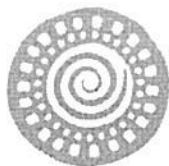
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA (MANTENIMIENTO DE REFORESTACION) SA-SAMC. XXXX DE 2018

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

VALOR: \$XXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXX

Entre los suscritos **EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.426 expedida en Bogotá DC, en calidad de Secretario del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No.0008 de Enero 1 de 2016, posesionado según Acta No. 0008 del 1° de Enero de 2016, y facultado mediante Decreto de Delegación No. 0246 de 2016, con NIT 899999114-0, quien para efectos del presente contrato, en adelante será **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de otra parte **XXXXXXXXXXXXXX**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciado en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXX, con capacidad para contratar, obrando en como representante legal del XXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado suscribir el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al artículo 8° de la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez, el artículo 79 Ibídem consagra, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica y, el artículo 80 de la Constitución Política determina que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. **2)** Que el artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2°, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y, conforme al artículo 334 superior, corresponde al Estado la dirección general de la economía, en virtud de lo cual debe intervenir, entre otras materias, en la explotación de los recursos naturales y en el uso del suelo, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **3)** Que dentro del su Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “**UNIDOS PODEMOS MAS**” en su eje estratégico “**Cundinamarca 2036**”; programa “**Cundinamarca Oferta Natural En Alianza Por El Agua - Gobernanza Vital**” y subprograma “**Sembremos Agua Para Cosechar Vida**”, se tiene por objeto subsanar los procesos de degradación natural por acciones antrópicas mediante la recuperación y conservación de los sistemas ecológicos en su funcionalidad y aumento de oferta de bienes y servicios ambientales permitiendo el desarrollo de las poblaciones sin generar desequilibrios estructurales en las dinámicas naturales del territorio. Compromiso estipulado en la meta 179 “**implementar 300 hectáreas con estrategias de mantenimiento (guarda bosques, reforestación y cercado) en el cuatrienio, incluyendo los municipios de la cuenca del río Bogotá**”. **4)** Que El Departamento desde la expedición de la Ley 99 de 1993 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 hasta la fecha se han adquirido **675** predios de importancia hídrica, localizados en áreas estratégicas de **76** Municipios, lo que equivale a **41.306,71** hectáreas. Dichos predios prestan importantes servicios ambientales y son áreas que propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

el efecto de la fragmentación de los hábitats, claves para la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos y la cobertura boscosa, entre otros. 5) Que dichos predios prestan importantes servicios ambientales y son áreas que propician la diversidad biológica y conforman corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, claves para la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos y la cobertura boscosa, entre otros. 6) Que para garantizar la protección y conservación de dichas áreas en las que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos veredales, municipales y/o regionales del Departamento, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento, las cuales incluyen reforestación, establecimiento de cercas de protección, para aislar la siembra de material vegetal, evitar acciones antrópicas y el ingreso de semovientes. 7) Que para efectos del presente proceso contractual se intervendrán predios ubicados en los municipios de Pacho, Fusagasugá, Gutiérrez, La Calera, Guayabetal, Guayabal de Síquima, Choachi, Guaduas, Quebradanegra y Sasaima, los cuales se han clasificado en tres grupos de intervención: (i) Aquellos donde se establecerá la reforestación en las zonas degradadas priorizadas con el fin de modificar su cobertura y propender la protección de los recursos naturales; (ii) Aquellos donde se establecerá la cerca de protección o aislamiento indistintamente en los predios donde se implementaran acciones de reforestación o mantenimiento; y (iii) Aquellos donde se realizara el primer mantenimiento de reforestaciones realizadas en el pasado con recursos del Departamento. 8) Que el objeto del contrato está dirigido al cumplimiento de los programas misionales de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca y sus objetivos se encuentran previstos en la meta 179 del Plan de Desarrollo de la presente Administración y está contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones. 9) Que la Secretaría del Ambiente realizó el estudio previo de oportunidad, conveniencia y necesidad, en la que se justifica la necesidad de celebrar este contrato, previa la realización del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento a las exigencias dispuestas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016. 10) Que en el SECOP II de la página www.contratos.gov.co, se publicaron los estudios previos, el respectivo Proyecto de Pliego de condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás actuaciones del proceso contractual cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO", en el cual mediante Resolución de Adjudicación No. XXX de fecha XXXX de 2018 fue adjudicado al aquí contratista. 11) Que el proceso contractual se enmarca dentro del Proyecto de inversión 297136/03 Hectáreas con mantenimiento - Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7000093436 - Vigencia: 2018 y se encuentra amparado por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así: Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente - Valor: \$ 307.320.587 - Rubro: 1121/3-1200/GR:4:1-08-02-179/A.10.11 - Programa 08.Cundinamarca Oferta Natural en Alianza por el Agua - Gobernanza Vital - Subprograma 02: sembremos agua para cosechar vida. En estas condiciones, las partes acuerdan en suscribir el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN PREDIOS ADQUIRIDOS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO"** **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** El alcance del presente Contrato comprende: a) Realizar el mantenimiento total (con resiembra) de 72,78 hectáreas; b) Intervención mediante la plantación de especies nativas en 4,51 hectáreas; c) Instauración del aislamiento o mejoramiento de cercado de los predios intervenidos en 1,90 km.; d) Elaboración documento técnico que especifique las intervenciones realizadas adjuntando registro fotográfico, así como las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta a mediano y largo plazo. **PARAGRAFO:** Las actividades descritas se desarrollarán de manera específica en los predios seleccionados de acuerdo a las condiciones técnicas y cantidades descritas en los estudios previos y pliego de condiciones. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato se estima

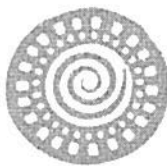


SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491435
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

en la suma de El Valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$307'320.587) Moneda Corriente, incluidos los demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, si fuere el caso. **CLAUSULA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se celebra con cargo a las imputaciones presupuestales indicadas en el Proyecto de inversión SPC 297136/03 Hectáreas con mantenimiento - Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7000093436 - Vigencia: 2018 y se encuentra amparado por el rubro presupuestal del cual se derivan estos recursos así: Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente - Valor: \$ 307.320.587 - Rubro: 1121/3-1200/GR:4:1-08-02-179/A.10.11 - Programa 08.Cundinamarca Oferta Natural en Alianza por el Agua - Gobernanza Vital - Subprograma 02: sembramos agua para cosechar vida. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará de la siguiente manera: Un (1) pago del 40% del valor del contrato, con la presentación y aprobación por parte del supervisor designado de un avance del 30% de las actividades a realizar. Un segundo (2º) pago del 40% del valor del contrato, a la ejecución del 70% de las actividades, previa presentación del informe de actividades y balance financiero (en medio físico y magnético) con aprobación del supervisor designado. Un (1) pago final del 20% del valor del contrato, con el acta de recibo y ejecución del 100%, presentación del informe de actividades, balance financiero (en medio físico y magnético) con aprobación del supervisor designado, y la respectiva acta de liquidación, los pagos descritos estarán sujetos al PAC de la Secretaría del Ambiente. Así mismo para la autorización de cada uno de los pagos, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día con los aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, y firma del acta de inicio realizada entre el supervisor del contrato y el contratista; la vigencia será por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO:** En cumplimiento del presente Contrato EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto del mismo con el fin de que se desarrollen en debida forma las acciones contempladas en las especificaciones técnicas. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 3) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. 4) Elaborar conjuntamente el Acta de Iniciación previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. 5) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 6) Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo del contrato sean de la mejor calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas. 7) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 9) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. 10) Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado. 11) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 12) Utilizar de manera exclusiva los formatos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad que sean aplicables en el ejercicio de su gestión. Además, debe incluirse de forma destacada en todos los elementos de difusión, promoción e información de las jornadas de sensibilización y/o capacitación los logos del Plan de



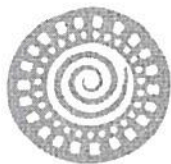
SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Desarrollo Departamental 2016 – 2020 “UNIDOS PODEMOS MAS” y de la Secretaría del Ambiente.13) Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un Acta de Liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA-A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente Contrato, el contratista se compromete a cumplir las siguientes **Obligaciones:** **Obligaciones generales.-** 1) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 2) Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en estudios previos y pliego de condiciones del proceso. 3) Manejar los recursos del contrato a través de una cuenta de ahorros independiente para verificar la adecuada ejecución de los recursos. 4) Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato. 5) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 6) Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento de Cundinamarca. 7) Presentar al Supervisor informes mensuales sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 8) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o entramientos en la ejecución contractual. 10) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca. 11) Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del supervisor que designe el Secretario del Ambiente de acuerdo con el Decreto 038 de 2016, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento - Secretaría del Ambiente, a través del supervisor del contrato. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. 14) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 15) Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, informes y evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 16) Mantener indemne a la Secretaría del Ambiente de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.17) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 18) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas del Contratista:** 1) Realizar el reconocimiento de las áreas y terrenos objeto de los procesos de restauración. 2) Realizar el mantenimiento total con resiembra de 72,78 hectáreas. 3) Intervención mediante la plantación de especies nativas idóneas en 4,51 hectáreas. 4) Instauración del aislamiento o mejoramiento de cercado de los predios intervenidos 1,90 kilómetros. 5) Elaborar el documento técnico que especifique las intervenciones (cartografía, registro fotográfico, etc.) y análisis de los procesos de restauración progresiva esperado, así como las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta a mediano y largo plazo. **CLAUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, EL DEPARTAMENTO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 LA LEYENDA VIVE!

contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cancelará a EL DEPARTAMENTO por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Veinte (20%) por ciento del valor del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autorizará a EL DEPARTAMENTO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL DEPARTAMENTO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento- Secretaría del Ambiente, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que LA SECRETARIA hará efectiva la cláusula por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, incluyendo el de jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incluidas en el presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral como lo establece la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- VINCULACION LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato. Por lo tanto, entre dicho personal y EL DEPARTAMENTO no habrá ningún vínculo jurídico ni laboral. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES:** Durante la vigencia del Contrato las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, mediante escrito debidamente firmado, el cual formará parte integral de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, una Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos: A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1 .12. del Decreto 1082 de 2015: 'Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o bien, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. B) **GARANTIA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato. C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre también la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. D) **DE LA**



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

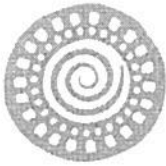
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas..

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO 3:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato el CONTRATISTA deberá constituir lo correspondiente certificados de modificación. Cuando se negare la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, lo cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él ni la entidad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Ambiente, quien desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 038 de 2016. **CLAUSULA VIGESIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, entre otros los siguientes documentos: 1. Pliego de Condiciones. 2. Estudios Previos. 3 Disponibilidad Presupuestal. 4. La propuesta presentada. 5. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.-** El presente Contrato se perfecciona y legaliza: A) Con la firma del mismo por las partes. Se ejecuta con la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PARTICIPACION COMUNITARIA.-** Este Contrato está dispuesto a la veeduría y control ciudadano según el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales atinentes a este Contrato las partes acuerdan como su domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
 Secretario del Ambiente

XXXXXXXXXXXXX
 Representante legal



SECAMBIENTE



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

